



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Por decreto de fecha 31 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, he resuelto delegar expresamente y específicamente en el concejal D. Felipe Jiménez Sánchez, la celebración de matrimonio civil derivado de la tramitación del expediente promovido por D. Alberto Jiménez y D.ª Bárbara García, lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto.

En Pelahustán, a 31 de julio de 2023.-El Alcalde, Roberto García Laredo.

Nº. I.-4367